

Tipo de cambio:
Compra: 3.383
Venta: 3.386

Año de la
Universalización de la
Salud

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano 194
AÑOS
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR



Buscar...

Buscar

MIÉRCOLES 19
de febrero de 2020



MAGISTRATURA ESTABLECE NUEVOS LINEAMIENTOS

Mejoran remate electrónico judicial

Directiva permitirá la generación automática de la segunda y tercera convocatoria, sin una nueva resolución.



19/2/2020

El Poder Judicial (PJ) estableció nuevos lineamientos para ejecutar con mayor celeridad los remates electrónicos judiciales, en salvaguarda de los derechos de los postores.

Se trata de la Directiva N° 001-2020-CE-PJ Normas para la realización del remate electrónico judicial y el procedimiento de ejecución del remate electrónico judicial (REM@JU), aprobada mediante la Res. Adm. N° 015-2020-CE-PJ emitida por el Consejo Ejecutivo de aquel poder del Estado.

Las nuevas pautas permitirán generar automáticamente la segunda y tercera convocatoria de un remate, sin la necesidad de emitir una nueva resolución del órgano jurisdiccional correspondiente.

Además, posibilitarán que al concluirse el remate se proceda a la devolución del oblate en forma automática generándose el correspondiente código de orden de pago.

Así, el usuario postor podrá acercarse a la entidad bancaria

+ Publicaciones
Oficiales

Últimas noticias

(14:22) Produce impulsará la competitividad de los emprendedores textiles de Cusco

(14:21) Gabinete Ministerial dejará de usar vehículos de seguridad, anuncia Zeballos

(14:00) Sancionarán a personas que hayan dañado el Santuario de las Vizcachas

(14:00) Zeballos saluda entrega de credenciales a congresistas el 28 de febrero

(13:52) Agro Rural implementará este año 2,985 cobertizos en 12 departamentos del país

(13:46) Fumigan 400 viviendas en Puente Piedra para evitar brote de dengue

(13:45) Amplían investigación preparatoria contra Nadine Heredia en caso Club de la Construcción

EDITORIAL

Aeropuerto con futuro

"Durante y después de su construcción, el terminal propiciará un gran número de puestos de trabajo, por lo que se requerirá de personal especializado en brindar servicios específicos".

OPINION

El Estado "habla" en lenguas originarias

Videos Andina



competente para su cobro inmediato a la presentación de su DNI.

Directrices

El servicio del remate electrónico judicial abarcará el desarrollo de las actividades de anotación del bien por rematar en el sistema REM@JU, el registro y acreditación de postores, la publicación de la convocatoria, la generación del certificado digital de postor ganador y la inhabilitación del postor por las causales descritas en la Ley N° 30229 y su reglamento (D. S. N° 003-2015-JUS).

En cuanto al proceso de acreditación y autenticación de identidad para el remate electrónico judicial, este se efectuará con la creación de una casilla electrónica del PJ. Para ello, si el usuario postor es persona natural deberá presentar ante el operador de casillas electrónicas del SINOE de cada distrito judicial copia del DNI, o copia del carné de extranjería si se trata de un extranjero que reside legalmente en el país.

Pero si el usuario postor es una persona jurídica, deberá entregar copia del DNI del representante legal, copia de la constancia del RUC vigente, testimonio original del poder otorgado por persona autorizada o copia literal de la partida registral donde esté inscrito el poder otorgado.

El registro del usuario postor se efectuará en línea mediante el sistema REM@JU y se hará efectivo automáticamente al recibir la confirmación en su casilla electrónica. En el caso de las entidades financieras, la casilla electrónica se entregará a la entidad solicitante.

A la colocación de oferta, se ejecutará automáticamente la conversión de soles a dólares o viceversa, utilizando el tipo de cambio fijado por la SBS.

El postor ganador deberá cancelar el saldo del valor del bien mediante certificado de depósito judicial electrónico y esa validación del pago se efectuará dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de su registro en el sistema REM@JU.

Si el postor ganador es acreedor, la exoneración del pago de saldo del valor del bien rematado estará supeditado a que la postura ganadora sea igual o menor a su acreencia, en cuyo caso el sistema generará automáticamente el certificado de postor ganador.

Procedimiento

El procedimiento de ejecución del remate electrónico judicial se iniciará con la emisión de la resolución judicial, y continuará con el registro del bien inmueble por rematar y la publicación del aviso de convocatoria en el portal web oficial del PJ; para luego colocar ese aviso en el inmueble por rematar. Después se generará un acta que se inscribirá para que el sistema REM@JU genere la firma digitalmente. y los usuarios postores puedan registrarse para la obtención de la casilla electrónica y anotarse como tales en un remate electrónico judicial.

Así, podrán colocar electrónicamente sus ofertas o pujas, correspondiendo al postor ganador pagar el saldo y a los no ganadores recibir el oblate. Validado el pago pendiente, el sistema REM@JU generará el certificado de postor ganador.



(19:33) Yéssica Clavijo: servidora pública que trabaja por el fortalecimiento de la democracia

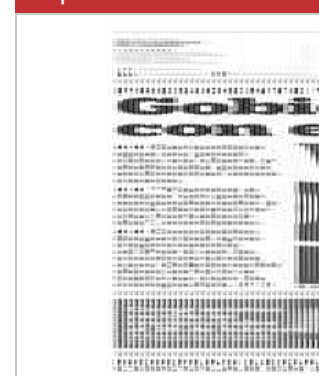
(13:58) Villa El Salvador: dispensa electoral para damnificados de incendio

(13:23) ¿Cómo tramitar la dispensa electoral por no votar?

(06:52) Lima: pregonero de sanguito en pleno 2020

Ediciones anteriores

Descargue edición impresa:



Nuestros suplementos:

